

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

Concepción, 15 de Diciembre 2023

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº0805052

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N ⁻⁴, y 56 del Código Tributario.
 X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N ⁻³, y 106 del Código Tributario.

COV	ISIDERANDO:
Rut Notorg	La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N°0805052, presentada por en representación de Manuel Guzman Elaboración Comercialización y Exportación de Frutos Acuáticos EIRL N° 76.262.172-k de fecha 04-12-2023, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita e gamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicadas en el (los) giro (s) que detalla(n): folios 156786
	Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se a procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
X	El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
	El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
	El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
	Las sanciones aplicadas son improcedentes.
RESU	JELYO:
Ha lug	gar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:
709	a el interés penal 70% de Multas asociadas al impuesto % de otras multas
	ndonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en el que se la la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

LUIS ALFREDO **HERMOSILLA MANSILLA**

Firmado digitalmente por LUIS ALFREDO HERMOSILLA MANSILLA Fecha: 2023.12.15 15:15:34 -03'00'

DIRECTOR REGIONAL CONCEPCION

			NOTIFICADO DIGITHIMANO 18-17-2023 V-THNO		
Nombre Contribuyente	RUT	Firma	18-17-1023 (Lugar, fecha y hora) - TWNO Firma y timbre Ministro de Fe	
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma		Firma y ti	